



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1026
RADICADO N° 002-2013-00911-00

Teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada es procedente, se DECRETA el embargo preventivo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe la demandada STELLA DEL SOCORRO MADRIA VELÁSQUEZ identificada con C.C. 32.525.953, como empleada al servicio de TEXTINSUMOS ARBELAEZ G.

Oficiése en tal sentido a la entidad indicada informándole que debe realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta # 053602041001, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 769/2013/00911/00
20 de agosto de 2.021

Señores
TEXTINSUMOS ARBELAEZ G.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA NIT. 890.901.176-3
DEMANDADO: STELLA DEL SOCORRO MADRIA VELÁSQUEZ C.C.
32.525.953

Respetados señores,

Por medio de la presente le informo que se decretó EL EMBARGO del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado STELLA DEL SOCORRO MADRIA VELÁSQUEZ identificada con C.C. 32.525.953, en caso de encontrarse laborando para dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad y realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300220130091100.

Para efectos de respuesta, estas deben ser aportadas a través del correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria